



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, el Decreto Nacional 1589 de 1998, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 0013 de 2016, la Ley 1834 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital 0189 de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que conforme con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho y una República democrática con la finalidad, entre otras, de facilitar la participación de sus habitantes en las decisiones que le afecten, así como en los aspectos de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este último aspecto, el artículo 70 establece que la cultura es fundamento de nacionalidad, lo cual implica el reconocimiento de los derechos culturales, que integran el conjunto de los denominados de segunda generación, referidos a participar, crear y beneficiarse de la vida cultural de su pueblo o de otros.

Que en desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 – General de Cultura–, a través de su artículo 57, y el Decreto 1589 de 1998 crean y reglamentan el Sistema Nacional de Cultura, el cual se define como el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada Ley en su artículo 60 define la función y estructura de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura, los cuales “Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.”

Que, para lograr una mayor efectividad operativa y mejores mecanismos para la participación democrática de los agentes que integran el Sistema Distrital de Cultura, la administración distrital incluyó en el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023, reglamentado mediante Acuerdo 001 de 2020, el proyecto de Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura y Patrimonio, con el cual se propone “Diseñar y ajustar la implementación del Sistema Distrital de Cultura y Patrimonio, al igual que dinamizar y cualificar los espacios de participación y gobernanza del sector, al tiempo que se brindará asistencia y acompañamiento a la gestión de las instancias del sistema. También se trabajará en la consolidación del sistema integrado de información para la gestión cultural y del Patrimonio, y la implementación de estrategias para el reconocimiento, valoración e inclusión de poblaciones vulnerables, etnias y grupos etarios”.

Que, a propósito de lo anterior, se expidió el Decreto 0819 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 0817 DE 2011 Y SE ACTUALIZA EL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, SE ESTABLECE SU MARCO DE GOBERNANZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, de acuerdo con el precitado Decreto, el SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA, ARTE, PATRIMONIO E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE BARRANQUILLA, SDCAPIB, reúne, articula y armoniza, de manera concertada y corresponsable la interacción y participación de los agentes culturales (personas, grupos, organizaciones), instancias, escenarios de participación y procesos relacionados con la planeación, fomento, organización, información y regulación de la cultura, el arte, el patrimonio y las industrias culturales y creativas, facilitando la gestión de las políticas públicas orientadas al desarrollo cultural de la ciudad y de la ciudadanía, permitiendo la movilización de voluntades, el desarrollo de iniciativas y el diálogo entre los actores que lo conforman desde sus respectivos





## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

campos. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio es la entidad responsable de la implementación y funcionamiento del Sistema.

Que, el SDCAPIB está conformado por: agentes culturales instancias, procesos, escenarios de participación, siendo estos últimos los escenarios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación de los planes y programas públicos y privados de desarrollo cultural de la ciudad; en los cuales participan los agentes culturales (personas, grupos y organizaciones) y se articulan los distintos componentes del SDCAPIB, de los campos artístico, cultural y del patrimonio y de éstos con la sociedad.

Que en el Decreto 0819 se identifican dentro de los escenarios de participación a los Consejos de Área Artística y Cultural, CAAC, y se ordena la creación de los consejos de Artes plásticas y visuales, Audiovisuales y cinematografía, Carnaval, Danza, Literatura, Medios de comunicación alternativos y comunitarios de cultura, Música, Teatro y Circo, los cuales son escenarios consultivos para la concertación y el diálogo cultural en la planificación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con su ámbito. Responden a la necesidad de impulsar y articular el desarrollo artístico y cultural en el territorio.

Que el 14 de octubre se publicó la Resolución 025 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que el 29 de octubre se proyectó la Resolución 028 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO Y SE REALIZAN UNAS ACLARACIONES EN EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Que, a través de la Resolución 029 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, se señala “Que se



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

posterga el proceso para la vigencia 2022, con excepción de la elección del consejo Distrital de Audiovisuales, la cual se reprogramará en el mes de noviembre de 2021, en razón a que este sector queda inhabilitado para participar en algunos procesos nacionales, hasta tanto no se elija y registre el consejo que sesionará en el período 2021-2023 en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC.”

Que, en la Resolución 030 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REPROGRAMA EL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA”, se indica “que, debido a que no hubo inscripciones para esta elección, el despacho implementará una estrategia de comunicación más amplia y de pedagogía para divulgar el contenido del Decreto 0189 de 2021 y el reglamento del procedimiento de elecciones de los escenarios de participación incluidos en el precitado Decreto, entre un número amplio de creadores y gestores culturales, razón por la cual se posterga la elección para la vigencia 2022.”

Que en diálogo con el actual consejo Distrital de Audiovisuales se acordó adelantar en el primer trimestre de esta vigencia el proceso de elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía que sesionará en el período 2022-2024, con el objeto de cumplir con lo establecido en el Decreto 0189 de 2021 y evitar que el sector sea objeto de sanciones y restricciones para su participación en convocatorias nacionales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Realizar con sujeción a lo señalado en el CAPITULO III – CONSEJOS SECTORIALES del Decreto 0189 de 2021, una convocatoria pública para la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla y definir, mediante este acto administrativo, el calendario, reglamento, su





## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

estructura y ofrecer a los interesados en el proceso, información pertinente para los fines de este ejercicio democrático.

**ARTÍCULO 2. ETAPAS.** Las etapas para el proceso de elección se ceñirá las señaladas en el artículo 17 del Decreto 0189 de 2021 y se complementarán con el reglamento establecido mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. CALENDARIO.** El calendario para el desarrollo del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla incluye las siguientes actividades para el 2022

- **Período de inscripción para candidatos:**

Apertura	Cierre	Seminario introducción a la gestión pública en Cultura (virtual)
23 de febrero	10 de marzo	15 de marzo

- **Período de inscripción para votantes:**

Apertura	Cierre
23 de febrero	10 de marzo

- **Publicación listados de candidatos y votantes:**

17 de marzo

- **Elecciones:**

24 de marzo

**PARÁGRAFO 1.** Los interesados en participar como votantes en la elección del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla, deben





## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

diligenciar un formulario electrónico gestionado por la SDCP, el cual será publicado a través de los canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

**PARÁGRAFO 2.** Los votantes registrados hacen parte de la mesa de deliberación y diálogo en la que se inscriba. Habrá una por subsector. En la mesa se realizará la elección de un representante entre los candidatos previamente registrados y reconocidos mediante lo señalado en el presente reglamento. La persona elegida será la que obtenga la mayor votación. Quien obtenga la segunda mayor votación, quedará designado como suplente.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS.** Los requisitos para elegir y ser elegidos son los siguientes: i) tener 18 años de edad, en adelante; ii) residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y; iii) contar con el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, según las condiciones señaladas mediante el presente acto administrativo; iv) Las personas que se postulan para hacer parte del consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla, deben cursar el seminario de Introducción a la Gestión Pública en Cultura, que ofertará la SDCP.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes a los CAAC deben diligenciar un formulario de inscripción en: <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home> y aportar los siguientes documentos: i) copia del documento de identidad; ii) currículo con soportes que evidencien mínimo dos (2) años de trayectoria en el sector; iii) presentar declaración juramentada en donde se indique residencia en el Distrito por más de dos (2) años; iv) fotografía tipo documento (se usará para el anuncio de candidatos en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y redes sociales); v) enlace de video con presentación del aspirante, con una duración máxima de un (1) minuto, en el que describa las estrategias que propone para el fortalecimiento del sector o subsector al que se postula; vi) Formato de postulación. Esta documentación pasará a revisión de un equipo de funcionarios de la SDCP, para el reconocimiento de Creador y/o Gestor Cultural, el cual se notificará mediante correo electrónico al aspirante.

Los documentos que el aspirante debe aportar como soporte de su currículo, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 397 de 1997, Ley General de



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cultura, y lo señalado en la Resolución 2652 de 2009 del Ministerio de Cultura, están:

1. Certificación o constancia de experiencia expedida por terceros. Aportar mínimo una (1).
2. Registro de la socialización de las obras y manifestaciones creativas. Aportar mínimo uno (1).
3. Certificación de formación en el campo creativo o cultural. Aportar mínima una (1).

**PARÁGRAFO 2.** Los perfiles de quienes cumplan con lo requerido se divulgarán, previamente al proceso de elección, a través de las herramientas y/o canales de comunicación de los que disponga la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

**PARÁGRAFO 3.** Se verificará que los inscritos como votantes son creadores o gestores culturales, mediante las bases de datos del Sistema de Información Artístico y Cultural del Distrito de Barranquilla y se verificará su domicilio mediante una base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales y del Fosyga. Las listas de las personas habilitadas para elegir se publicará oportunamente en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/sistema-distrital-de-cultura>

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla estará conformado por representantes de sus subsectores. Para esto se tendrá en cuenta la estructura del consejo que sesionó en el periodo inmediatamente anterior a la elección. Esta estructura solo se podrá actualizar previo concepto conjunto de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y del Consejo Distrital de Cultura, a partir de solicitud presentada de manera formal por parte de agentes del sector, con mínimo treinta (30) días calendario previos a la elección. Para la evaluación solo se tendrá en cuenta propuestas que dialoguen con la configuración de la cadena de valor de cada área artística.





## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PARÁGRAFO 1.** la estructura del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía de Barranquilla, será la siguiente:

- Directores y realizadores.
- Productores.
- Distribuidores y exhibidores.
- Festivales, muestras y cineclubes.
- Sector artístico y creativo.
- Instituciones con ETDH\* y/o instituciones de educación superior con formación e investigación en audiovisuales y/o cinematografía.

\*Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**PARÁGRAFO 2.** Se escogerá un (1) representante por cada uno de los subsectores señalados y él o los candidatos a representar a las instituciones de educación superior, serán delegados por la decanatura o dirección del programa del área correspondiente. No se aceptarán candidaturas de personas que no cuenten con dicho reconocimiento.

**ARTÍCULO 6.** El orden del día para el proceso de elección constará de las siguientes actividades:

- Ingreso. Se verifica que las personas que ingresan al espacio en el que se realizará la jornada de elección, están habilitadas para participar.
- Presentación de informe. Los consejos salientes presentan un balance de su gestión en el período 2019-2022.
- Instalación. Se realizará por parte de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio o su delegado(a).
- Conformación de mesas de deliberación y diálogo. Se conformará una por cada subsector incluido en el parágrafo 1, del artículo 5 de este acto administrativo.
- Elección de representantes por subsector. Por cada mesa se elige, mediante voto secreto y escrito, uno de los candidatos preinscritos que tenga el mayor



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

número de votos y como suplente aquel participante que tenga la segunda mejor votación. Estas personas deben haber cumplido con los requisitos anteriormente señalados para este proceso.

- Firma y lectura de acta de elección. Se levanta un acta y se procede a su lectura y firma por parte de los consejeros electos, suplentes, la SDCP y el delegado del Ministerio Público.

**PARÁGRAFO 1.** Cada jornada de elección contará con la participación de un representante del Ministerio Público, el cual actuará como garante del proceso.

**PARÁGRAFO 2.** Los electores solo podrán votar en la mesa de deliberación y diálogo en la que se encuentran inscritos.

**PARÁGRAFO 3.** La información recolectada del proceso de deliberación y diálogo se entregará al consejo electo como insumo para proyectar su Plan de Acción.

**ARTÍCULO 7.** Los aspirantes en hacer parte del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía deberán tener en cuenta las funciones señaladas en el artículo 19 del Decreto 0189 de 2021 y lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el documento “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”<sup>1</sup>, donde se indica que los consejeros:

- Por su labor no devengan honorarios.
- No definen el presupuesto de la entidad territorial para cultura, recomiendan a la entidad territorial las prioridades de inversión en el sector.
- No se representan a sí mismos, son representantes y voceros de los sectores y las organizaciones.

<sup>1</sup>Departamento Administrativo de la Función Pública, “Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”. Pág. 62. 2007 [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2019\\_Modulo\\_9\\_derechos\\_culturales.pdf/9508031e-1c1a-98f6-9113-77a8f2fe521c?t=1582124663880](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2019_Modulo_9_derechos_culturales.pdf/9508031e-1c1a-98f6-9113-77a8f2fe521c?t=1582124663880)



## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE SU REGLAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- No tienen competencias en la elaboración de los planes de acción de la instancia cultural, solamente pueden hacer recomendaciones.
- No aprueban el componente cultural de los planes de desarrollo ni los planes plurianuales de inversión de la entidad territorial.
- No definen la selección ni contratación o nombramiento del personal de la instancia cultural.

**ARTÍCULO 8.** El calendario de instalación del Consejo Distrital de Audiovisuales y Cinematografía se comunicará oportunamente los miembros electos para el período 2022-2024.

**ARTÍCULO 9.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de diferentes canales y/o medios de comunicación.

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022.

**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

**Revisó:** Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP

**Proyectó:** Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP

